

*****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*****
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

IA-50-GYR-050GYR016-T-197-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA (SMI PARA OFT)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2026, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.





PRESENTACIÓN

En observancia al primer y tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción II, 40, 43, 44, 45, 46, 47, Artículo 48 Fracción I, 49, 50, 55, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 90 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 54, 57, 83, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103,114, 126,129 y demás correlativos aplicables de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los invitados en participar en el procedimiento para ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA (SMI PARA OFT)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2026, A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.***

Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos Y El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Acc Mx-Ru).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Colombia.

Tratados vigentes: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ÍNDICE

	CONTENIDO
	GLOSARIO DE TERMINOS
1.	**Información específica de la Convocatoria a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
1.1	Idioma en que podrá presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción, Unidad y Cantidad**
2.1.1	Alcances.
2.1.2	Unidad De Medida Y Cantidades Determinadas
2.1.3	Catálogo De Procedimientos
2.1.4	Equipo Medico
2.1.6	Mejoras Tecnológicas.
2.1.7	Instrumental.
2.1.8	Adecuaciones De Las Áreas Físicas Para El Correcto Funcionamiento De Los Equipos Médicos
2.1.9 A)	Visita a Sitio
2.1.9 B)	Recepción del área física
2.1.10	**Bienes De Consumo (Básicos Y Complementarios**
2.1.11 A)	**Entrega Inicial**
2.1.11 B)	**Entregas Subsecuentes**
2.1.11 C)	**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo**
2.1.12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
2.1.12 A)	**Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental**
2.1.12.B)	**Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.**
2.1.13	**CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA**
2.1.14	**ASISTENCIA TÉCNICA**
2.1.14 A)	**Técnico en Sitio**
2.1.14 B)	**Actividades asistenciales del Técnico para el Servicio Médico Integral para Oftalmología (SMI para OFT).**
2.1.14 C)	**Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de Oftalmología.**
2.1.15	**SUPERVISOR DE OPERACIONES**
2.1.15 A)	**CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD**
2.1.16	**CONTINGENCIAS**
2.2	Calidad.
3.	**Modalidad de la contratación**
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	**Junta de Aclaraciones.**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones.**
6.	**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, CUYO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTARÍA SU SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO**
6.1	DOCUMENTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION
6.2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.3	COTIZACIÓN TÉCNICA
6.4	Proposición Económica
7.	**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE**
7.2	En la suscripción de proposiciones.
7.3	Previo a la firma del contrato.





	CONTENIDO
7.4	En la firma del contrato.
8.	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.**
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social ante el IMSS.
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9.	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
10.	**Causas de Desechamiento.**
11.	**COMUNICACIÓN DEL FALLO.**
12.	**Modelo De Contrato.**
12.1	Período De Contratación.
12.2	Firma Del Contrato.
13.	**Garantías.**
13.1	Garantía De Cumplimiento De Contrato.
13.2	**Mecanismos De Comprobación.**
13.3	**Forma Y Términos En Que Se Realizará La Verificación, Seguimiento Y Control Del Servicio Para La Aceptación Del Mismo.**
13.4	**Acciones Posteriores A La Firma Del Contrato Y Previo Al Inicio Del Servicio.**
13.5	**Obligaciones Del Participante A La Conclusión Del Contrato.**
14	**Niveles De Servicio, Penas Convencionales Y Deductivas**
14.1	**Condiciones De Entrega.**
14.2	**Condiciones De Prestación Del Servicio**
14.3	**Verificación De La Calidad.**
15.	Condiciones De La Prestación Y Forma De Pago, Cuenta Finat 51331018 “Serv. Integral De Oftalmología”.
15.1.	Impuestos Y Derechos.
16.	**Terminación Anticipada.**
17	**Causas De Rescisión Administrativa Del Contrato.**
17.1	Rescisión Administrativa Del Contrato
18.	**Información Y Verificación.**
19.	**Protocolo De Actuación En Materia De Contrataciones Públicas Y Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones.**
20.	**Domicilio De Las Oficinas De La Autoridad Administrativa Competente Y La Dirección Electrónica De Compras Mx, En Donde Podrá Presentar Inconformidades**
21.	**Anexos.**



GLOSARIO	
Accesorios:	Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
Administrador del Contrato:	Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el artículo 2 fracción III, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.".
Anexo Técnico	Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
Área contratante:	Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente. b) En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
Área requirente:	Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Asistencia Técnica:	Servicio técnico que deberán proporcionar los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos del Servicio Médico Integral para Oftalmología, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato:	Será(n) la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que deberán ser designado(s) por escrito por el Titular del Área Requirente y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.
BESA:	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
Bienes de Consumo	Materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

GLOSARIO	
	de usarse y que son de consumo repetitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
Bienes de consumo básicos	Aquellos insumos terapéuticos y no terapéuticos que se utilizan al 100% en el procedimiento quirúrgico.
Bienes de Consumo Complementarios	Aquellos insumos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.
CAE:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calidad:	Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.
CCEE	Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
CECOBAN:	Centro de Compensación Bancaria.
CEYE:	Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la unidad médica.
Clave:	Es la simbolización numérica que identifica, individualizado el bien de que se trata, en el Catálogo General de Artículos, compuesta por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico específico, diferenciador y variante.
CLVSI:	Clave de Servicio Integral.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
COMPRAS MX:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; La dirección electrónica en Internet es: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Conflicto de Interés:	Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



GLOSARIO	
	"La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;" "Situación en que las personas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto." "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios"
Compendio Nacional de Insumos para la Salud:	Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.
Convocatoria a la licitación pública:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUCOP:	Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en COMPRAS MX. COMPRAS MX cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por: • a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y • b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato
Defecto de Calidad	Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE
DDP:	Dictamen de disponibilidad presupuestaria: Documento que se expide a solicitud de las Unidades Responsables del Gasto en su calidad de áreas requirentes , por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, los Departamentos de Finanzas de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, y las Áreas de Finanzas en Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, la contratación por la prestación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Factura Electrónica	Es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales reglamentariamente exigibles a las facturas, con base en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
FINAT	Finanzas Armonizadas Y Transparentes
Firma Electrónica Avanzada	Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de COMPRAS MX, será el certificado





GLOSARIO	
	digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
Garantía:	Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
Incidente adverso	Cualquier acontecimiento comprobado que está relacionado con el uso de un dispositivo médico que cuente con pruebas contundentes de la relación causal entre el incidente y el dispositivo médico, y que pudiera ser ocasionado por un mal funcionamiento o alteración de las características del dispositivo médico y que pueda provocar la muerte o un deterioro grave de la salud del usuario. No se considerará incidente adverso a aquel derivado del uso anormal o un uso diferente del recomendado por el titular del registro sanitario del dispositivo médico o su representante legal en México.
Instituto o IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, con base en la fracción VII del Artículo 5 de la Ley.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Junta de Aclaraciones:	Procedimiento establecido en los artículos 43, 49 de la LAASSP, 92 y 93 del RLAASSP.
Ley ó LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
Licitante:	La persona que participe en la Licitación o Invitación.
MAAGAASSP:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medio de Identificación Electrónica:	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NMX	Norma Mexicana.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS	La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios





GLOSARIO	
	estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas (**no aplica para la presente convocatoria).**
Only Export:	Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad
Only Investigation	Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso “a” del RIIMSS.
PAAAS:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Partida, renglón, concepto o posición:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, con fundamento en el Artículo 2, fracción VIII del Reglamento.
Pena convencional:	A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
Persona servidora pública:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Política de Integridad:	“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocante por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Puesta a Punto	Es el periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.
Refacción:	Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GLOSARIO	
RIIMSS:	Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
REPIIMSS:	Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAI:	Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servidor Público:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM; "Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
SABG	Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio Médico Integral (SMI):	Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SSA:	Secretaría de Salud.
Sobre cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 del Reglamento.
Términos y Condiciones:	Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
Tecnovigilancia:	Conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de





GLOSARIO	
	tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional.
Unidad Almacenaría o Almacén:	Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y la orden de compra de los bienes recibidos.
Unidad Compradora:	Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del ”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX”.
Unidades Médicas Hospitalarias:	Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
Verificación:	Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.
Zona geográfica	Espacio territorial que agrupa Delegaciones Estatales, Regionales y UMAE’S.





1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

Nombre y dirección del Área contratante:
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal en el IMSS
Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO PC-50-GYR-050GYR016-T-197-2026.

El (los) contrato (s) que deriven del presente procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación del **"Servicio Médico Integral Para Oftalmología (Smi Para Oft)",** para cubrir las necesidades en las Unidades Médicas Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada en el distrito federal en el ejercicio 2026, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo **35 de la LAASSP**.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS COTIZACIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones y características de los bienes que serán utilizados para la prestación del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español.

Será motivo de desechamiento de su propuesta en caso de no presentar la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV de la LAASSP.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta **FINAT 51331018 "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA (SMI PARA OFT)**"**con folio **000017034-2026**

2. DESCRIPCIÓN

A) EL SMI PARA OFT DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

El **SMI PARA OFT** consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y los secundarios a las complicaciones de la diabetes mellitus, como lo son las cataratas, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías mínimamente invasivas y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para Oftalmología considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un participante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.



Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento la cual consiste en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el participante adjudicado deberá de contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).

De esto, el participante debe considerar que dentro de su propuesta técnica incluya:

- Adecuaciones de las áreas físicas para el correcto funcionamiento de los equipos médicos
- Equipo médico
- Instrumental
- Bienes de Consumo (básicos y complementarios)
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Capacitación
- Asistencia técnica (técnicos en sitio)
- Supervisor de Operaciones
- Conciliación de productividad
- Contingencias
- Cumplimiento normativo
- Entrega de instalaciones al final de la prestación del servicio
- Anexos

Debiendo el participante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T1.” REQUERIMIENTO OFT 2026”.
ANEXO T3. “EQUIPO MÉDICO OFT 2026”.
ANEXO T3.1 “DISTRIBUCIÓN OFT 2026”.
ANEXO T3.2 “INSTRUMENTAL OFT 2026”
ANEXO T3.3. “BIENES DE CONSUMO OFT 2026”

Los participantes deberán apegarse a los requisitos y especificaciones contenidas en el **Anexo T1 “Requerimiento”** de la presente Convocatoria**.**

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada de del servicio que estén ofertando, indicando **el grupo, partida, clave, descripción, cantidad, fabricante, procedencia, precio unitario, subtotal y el importe total** de los servicios ofertados, **desglosando en su caso, el I.V.A.**

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 párrafo séptimo de la Ley.

El Servicio Médico Integral para Oftalmología (en lo sucesivo SMI para OFT), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y



técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicios.

La contratación del SMI para OFT se realizará con la clave (CUCOP) mas (+): 33903-0012, Clave CUCOP: 33900012, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

2.1.1 ALCANCES.

El SMI para OFT abarcará un período de contratación a partir del siguiente día natural de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026, dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología, para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas como lo son las cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Cobertura en las Unidades Médicas de Segundo Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el OOAD Norte del DF. **Anexo T2 "Directorio OFT 2026".**
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de Oftalmología tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos médicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades.
- Mejorar la atención médica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología quirúrgica de Oftalmología.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

2.1.2 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico o a un procedimiento diagnóstico, realizado y las cantidades determinadas se solicitan de acuerdo con la unidad médica que contará con este servicio, dentro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del DF.

Cada una de las necesidades se desglosan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO OFT 2026".**

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO OFT 2026"**. La cantidad enunciada en este anexo, específicamente en el Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

2.1.3 A) **CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS**

No.	Clave	Descripción
1	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



2	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO
3	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
4	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
5	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido
6	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
7	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO
8	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
9	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
10	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido
11	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
12	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
13	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
14	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica
15	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)
16	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido
17	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
18	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
19	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO
20	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
21	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido
22	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
23	10.14.014	Cirugía de Facovitrectomía sin LIO con endolaser
24	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO
25	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
26	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
27	10.14.008	Cirugía de Vitrectomia
28	10.14.010	Cirugía de vitrectomía con endoláser
29	10.14.009	Cirugía de FacoVitrectomia con LIO
30	10.14.011	Cirugía de Facovitrectomía con LIO con endolaser
31	10.14.013	Cirugía de Retiro de Silicón
32	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica
33	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)
34	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido

2.1.4 B) **EQUIPO MEDICO**

El SMI para OFT comprende el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a las Unidades Médicas del OOAD Norte del D.F.





El participante deberá ofertar el equipo necesario para realizar los procedimiento del **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, equipos de regulación de energía (UPS) necesarios para la prestación del Servicio Médico Integral para Oftalmología en las unidades médicas establecidas en el **Anexo T2 "Directorio OFT 2026".**

OOAD/ UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono
D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	55 5747 3500
	362001062151	HGR	25	Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1840, Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México	55 5745 1540
	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	55 5583 9755
	365319022151	HGZ/ MF	29	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No. 100 Esquina Zapata, Col. Unidad San Juan de Aragón Primera Sección, C. P. 07920, Alcaldia Gustavo A. Madero, Delegación CDMX.	55 5760 0158
	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	55 2629 2190

El participante Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos**, dentro de los **20 (VEINTE) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los servicios de Oftalmología deberán ser compatibles entre sí y sus componentes de las unidades médicas de una misma partida.
Por lo cual, es necesario contar con equipos **Nuevos** o **Usados** ensamblados de manera integral en el país de origen, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente procedimiento, y durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, **por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado** por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el **Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo.

En el caso de presentar **equipos nuevos,** estos deberán contar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica **equipos usados**, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las Unidades adjudicadas, por el participante adjudicado, deberá realizarse dentro de los **VEINTE (20) días naturales**, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el **ANEXO T3.1 "Distribución OFT 2026"**





El participante adjudicado deberá requisitar y firmar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Administrativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Participante adjudicado a partir de ese momento.

El participante adjudicado deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural ~~36~~, 21 contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Todos los equipos médicos del participante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

El Participante Adjudicado deberá entregar dentro de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al Jefe de Servicio o al Director de la Unidad Médica una **Bitácora de Equipo e Instrumental.** Dicha bitácora será en formato libre, es decir, propuesto por el proveedor, siempre y cuando contenga como **mínimo** los siguientes rubros: fecha, actividad realizada, hora de entrada y salida, nombre y firma del personal del proveedor, así como nombre y firma del personal de la Unidad Hospitalaria que verifica la actividad realizada. En ella se registrará el ingreso y salida de equipos e instrumental, ya sea fijo o itinerante, así como la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.

Asimismo, deberá asentarse en dicha bitácora cualquier incidencia, sustitución, ajuste o información relevante relacionada con la prestación del servicio que deba ser comunicada al Instituto, a efecto de contar con control, trazabilidad y seguimiento adecuado.

En su propuesta técnica, los participantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **Anexo T8.1 "Propuesta OFT 2026"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el participante deberá entregar los manuales de usuario completos en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica correspondiente.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Todos los equipos médicos del participante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

2.1.5 Entrega y recepción de equipos e instrumental.

Para la entrega de los equipos, el participante adjudicado deberá notificar al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, la fecha y hora de llegada del(los) equipo(s) a la unidad médica, mínimo con 72 horas de anticipación a fin de que se informe a las áreas responsables de la autorización de entrada de bienes a la unidad médica. Un representante del participante adjudicado deberá estar presente al momento de la entrega del equipo para realizar el trámite de ingreso de equipos con el área administrativa de la unidad médica, en acompañamiento del(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica. Los horarios de recepción de los equipos deberán ser de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

La recepción de los equipos será responsabilidad del(la) Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE por ausencia, quien deberá constatar que los equipos entregados estén en la propuesta



técnica para esa Partida, de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Distribución OFT 2026"**, verificando la fecha de fabricación de los equipos en el listado de los equipos ofertados definitivo (indicado **en "Términos y Condiciones"**, apartado **"Metodología"**) en papel membretado de la empresa en el que se especifique marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación, así mismo el participante adjudicado deberá entregar nota de remisión en papel membretado a la entrega del equipo donde especifique marca, modelo, número de serie; para formalizar lo anterior deberá integrar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** (adjuntando el listado definitivo de equipos ofertados (indicado **en "Términos y Condiciones"**, apartado **"Metodología"**) y la nota de remisión), con lo que autoriza su instalación.

2.1.6 Mejoras Tecnológicas.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el participante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados así como los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Administrador de Contrato; de considerar viable la propuesta por parte del participante adjudicado, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo y a suministrar los consumibles; así como a otorgar la capacitación respectiva al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.
En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, por una (o varias) de las siguientes situaciones:

- Cambio de equipo de menor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.) a mayor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.);
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el **Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026".**

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica solicitará la Mejora Tecnológica mediante correo electrónico dirigido al representante del participante, éste enviará correo electrónico al Administrador de Contrato, informando la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026",** para lo cual realizará una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la evaluación técnica (esto último, solo en caso de que la marca y modelo propuesto no haya sido evaluado y aceptado como parte de la propuesta técnica del participante).

En caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, el Administrador del Contrato notificará vía correo electrónico, al participante adjudicado, **a la CASMI** y al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, para que procedan a realizar el cambio del equipo, instalación, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Participante Adjudicado deberá elaborar, para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y/o **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** con evidencia fotográfica, el **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"**, el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** y el **Anexo T7.1 "Lista de Asistencia"**, todos debidamente requisitados en cada uno de sus incisos. Dichos documentos deberán formalizarse en conjunto con el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica, y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE por ausencia, de acuerdo a lo establecido en los anexos correspondientes, dentro de los **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica por parte de la Unidad Médica, debiendo entregar los originales al Jefe(a) de Servicio o Director de la Unidad Médica y al Administrador de Contrato.

2.1.7 INSTRUMENTAL.

En el **Anexo T3.2 "Instrumental OFT 2026"** del **SMI para OFT**, se describen los sets de instrumental que el participante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día VEINTE (20) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"**, de

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el **Anexo T2 "Directorio OFT 2026"** de conformidad con lo descrito en el **Anexo T3.1 "Distribución OFT 2026"**.

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el **Anexo T3.2 "Instrumental OFT 2026"** de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El participante adjudicado deberá requisitar y firmar el **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** y con ello se realizará la entrega recepción del instrumental en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el mismo, se levantará "Acta Administrativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Participante adjudicado a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del instrumental en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al **veintiún (21) dia natural**, contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

2.1.8 ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta a punto de los equipos para los Procedimientos de Oftalmología debe realizarse dentro de los **20 (VEINTE) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio OFT 2026",** para la realización de los procedimientos motivo de este **SMI para OFT**. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del participante adjudicado.

El participante adjudicado en el OOAD deberá realizar las adecuaciones necesarias en las áreas físicas para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos del Servicio Médico Integral de Oftalmología, dentro de la Unidad Médica correspondiente(s).

2.1.9 A) Visita a Sitio

En caso de que los participantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director(a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los participantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del participante.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los participantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los participantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa participante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. **Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los participantes.**

2.1.9 B) Recepción del área física

El Instituto facilitará un espacio físico al participante adjudicado, dentro de los **cinco (5) días naturales posteriores**, a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén para el resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Participante, con el que proporcionará el SMI para OFT, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica hará la entrega al participante adjudicado del espacio designado para guarda y custodia del equipo, instrumental y bienes de consumo que podrá hacer uso durante la vigencia de la prestación del servicio, el cual en caso de requerirse podrá adecuarse por el(los) participante(s) adjudicado(s).

2.1.10 BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)

El Participante Adjudicado deberá entregar los bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores, consumibles, etc.) para la realización de los procedimientos/estudios del **SMI para OFT**, establecidos en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"** y el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026",** los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"** entregado por la empresa en cada entrega, mismo que deberá ser firmado por ambas partes. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Todos los Bienes de Consumo que el Participante Adjudicado considere en su propuesta para cada procedimiento/estudio, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser descontinuados o que no esté autorizado su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

En el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo OFT 2026"** se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del **SMI para OFT.**

- **Bienes de Consumo Básico.** Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Participante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"** conforme al **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026",** los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo OFT 2026".** En caso de que no se utilice un bien de consumo básico este debe de especificarse en el **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y debe de descontarse del precio final del procedimiento; el monto a descontar corresponderá al precio unitario del mismo bien, catalogado como bien de consumo complementario.**

10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j"	1



	25 g de 7mm a 22 mm.	
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

10.14.015	**Cirugía de Facoemulsificación sin LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	1 a eleccion del cirujano
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1





10.14.008	Cirugía de Vitrectomia	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.009	Cirugía de FacoVitectomia con LIO	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1





bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

11.01.005	**Cirugía de Facovitrectomía sin LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1





bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Sonda curva y recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

10.14.012	**Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.013	**Cirugía de Retiro de Silicón.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1





bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.016	**Cirugía de catarata extra capsular con LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2 a eleccion del cirujano
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	1 a elección del cirujano.
bcb22	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.010	**Cirugía de Vitrectomia con endoláser**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1





bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.011	**Cirugía de FacoVitectomia con LIO con endolaser**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de	1





	infusión estéril y desechable.	
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1
bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.014	**Cirugía de Facovitrectomía sin LIO con endolaser**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Sonda curva y recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1





bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	
No requiere bienes de consumo básico		

10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	
No requiere bienes de consumo básico		

10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	
No requiere bienes de consumo básico		

- **Bienes de Consumo Complementario.** Es aquel que se utilizará de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el participante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"**. La distribución de los bienes de consumo complementario se encuentra en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo OFT 2026"**. La cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación. El cargo de los bienes de consumo complementarios utilizados en cada procedimiento debe de especificarse en el **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"** en cada procedimiento realizado, el precio del insumo se suma al del procedimiento.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
Clave BCC	**Descripción**	**Cantidad**
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA inyectable a través de la unidad de vitrectomía, disponible en rangos de cortes entre 1,000 a 10,000 por minuto.	1
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 y 25 G.	1
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 y 25 y 27G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1
10.14.937	Sutura doble armada recta y curva de 5-0 a 10-0 de Polipropileno.	1
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1
11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable.	1



10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% frasco ampula liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior de 20 o 23 G.	1
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1

2.1.11 A) Entrega Inicial

La primera dotación de bienes de consumo deberá ser conforme a la productividad de la unidad médica para una semana y entregarse dentro del plazo de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo T2 "Directorio OFT 2026"**, que permita iniciar con la prestación del servicio y de los procedimientos señalados en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"**, de acuerdo con el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026",** siendo el responsable de su recepción el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del participante adjudicado, contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega – Recepción de Bienes de Consumo"** que deberá ser entregado por la empresa en cada entrega y firmado por ambas partes.

2.1.11 B) Entregas Subsecuentes

Las entregas subsecuentes se deberán realizar semanalmente conforme al consumo y a las necesidades de cada unidad médica, para el consumo **aproximado de 7 (siete) días**, considerando el consumo del mes inmediato anterior, el consumo promedio mensual histórico y las cantidades anuales establecidas en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**; los participantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar las entregas subsecuentes necesarias de bienes de consumo en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio OFT 2026"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, asegurando con esto la disponibilidad para la realización de los procedimientos de este SMI para OFT; el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD deberá cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del participante adjudicado, contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega – Recepción de Bienes de Consumo"** que deberá ser entregado por la empresa en cada entrega y firmado por ambas partes.

El participante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026".**

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica, y serán agregados al **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"** en cada procedimiento en el que se soliciten, se facturan junto con el procedimiento en el cual se utilizó.

2.1.11 C) Devolución y Reposición de Bienes de Consumo

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Participante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Participante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.





2.1.12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El participante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del **numeral 5.2** de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, con fecha de publicación en el DOF el 07 de agosto de 2012, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".**

En consecuencia, el participante adjudicado a cada partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos e instrumental, sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el participante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y a la ejecución de los Mantenimientos Correctivos del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por formatos propios del proveedor o fabricante, estos deben de ser entregados cada 6 meses o de acuerdo con la recomendación del fabricante de cada equipo o instrumental o por cada desviación presentada. Tanto para mantenimientos correctivos y preventivos se debe de entregar una copia del formato propio del proveedor al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, dicho formato debe especificar el trabajo realizado y estar firmado por el representante del participante adjudicado y el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

2.1.12 A) **Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental**

El Programa de **Mantenimiento Preventivo** del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante. En caso de que algún equipo no requiere mantenimientos preventivos o su frecuencia sea mayor de un año, deberá notificarlos al él Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, mediante escrito por parte del fabricante en el que manifieste que la marca, modelo y número de serie requiere mantenimientos preventivos con una frecuencia superior a un año o no los requiere.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de estos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente con el formato que el proveedor utilice para control de mantenimiento.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al **menos cada dos (2) meses o según la recomendación del fabricante** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía de Oftalmología. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el formato propio del proveedor. Sin costo adicional para el Instituto.

El participante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, **antes de los** 20 (veinte) días naturales **posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo por Equipo Médico e Instrumental con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado en su calendario de mantenimiento preventivo parte de su Plan de trabajo y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

En consecuencia, las fechas programadas para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, debiendo establecerse previo acuerdo entre las partes, esto es, el Participante Adjudicado y el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el visto bueno del Administrador del Contrato.



Dicho acuerdo deberá formalizarse con una **anticipación no menor a quince (15) días naturales** previos a la fecha programada para la realización del mantenimiento preventivo, a fin de que se lleven a cabo las acciones administrativas y operativas correspondientes.

El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo deberá establecerse en función del número de equipos instalados en la Unidad Médica y, en ningún caso, deberá **exceder de doce (12) horas correspondientes a una jornada laboral,** con el objeto de no afectar la continuidad ni la productividad del servicio médico.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el formato propio del proveedor. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación. El personal encargado de supervisar el mantenimiento preventivo remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Participante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado de la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo médico y del instrumental, en caso de que se detecten fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa, el proveedor deberá elaborar y emitir el reporte correspondiente de mantenimiento correctivo, conforme a los procedimientos establecidos.

Por lo tanto, el técnico designado por el Participante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

2.1.12.B) Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El **mantenimiento correctivo** del equipo médico y el instrumental se realizarán cuando éstos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de estos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Participante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional, analizadores o simuladores con certificados de calibración vigentes y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Participante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado de la atención del mantenimiento correctivo del equipo médico y del instrumental, en caso de que se presenten o detecten fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución de manera inmediata.

La problemática detectada deberá quedar resuelta en un plazo **máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, contado a partir del reporte de la falla, a fin de restituir la funcionalidad adecuada del equipo y/o instrumental.

Asimismo, el proveedor deberá entregar junto con el equipo o instrumental atendido el formato de atención de mantenimiento correctivo, propio del proveedor, debidamente requisitado, para efectos de control, seguimiento y validación por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.

Por lo tanto, el técnico designado por el Participante Adjudicado deberá informar de manera inmediata al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica una vez que tenga conocimiento de cualquier falla, anomalía o problema técnico, a fin de que se adopten las acciones necesarias para su atención oportuna, considerando los plazos establecidos.

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. deberá notificar al Administrador del Contrato la situación detectada, para los efectos administrativos y de seguimiento correspondientes.

En caso de que la reparación del equipo médico y/o del instrumental no sea factible, el Participante Adjudicado deberá proceder a su reemplazo o sustitución total, garantizando que los bienes sustitutos cuenten con características técnicas iguales o superiores a las de los bienes adjudicados. Dicho reemplazo o sustitución deberá realizarse en un **plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, contado a partir del diagnóstico de la falla.

Asimismo, el Participante adjudicado deberá dar el seguimiento puntual mediante la orden de servicio correspondiente, misma que deberá elaborar, registrar y documentar en la bitácora del equipo médico y del instrumental (la cual deberá proporcionar el participante adjudicado al Jefe de Servicio), conforme a los formatos propios del proveedor debidamente requisitados, para efectos de control y seguimiento por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el **término de las cuarenta y ocho (48) horas**, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los **"Términos y Condiciones"** por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el **Anexo T5 "Reporte de incidencias".**

En caso de presentarse hasta 3 (tres) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o la prestación del servicio de forma parcial o deficiente, el Participante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor ocho (48) horas posteriores al envió del **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español, así como requisitar los **Anexos T4 "Entrega – Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega – Recepción de Instrumental", Anexo T6 "Entrega – Recepción de Bienes de Consumo", Anexo T7 "Programa de Capacitación", Anexo T7.1 "Lista de asistencia"**, y otorgar capacitación al personal que el Instituto designe.

2.1.13 **CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA**

El Participante Adjudicado deberá proporcionar capacitación técnica al personal del Instituto, la cual será impartida por personal especializado y debidamente acreditado.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas de los equipos, comprenda su funcionamiento y operación, así como asegurar la correcta utilización y el óptimo aprovechamiento de los bienes de consumo necesarios para la realización de los procedimientos objeto del presente servicio.

La capacitación deberá enfocarse en el uso, manejo y operación adecuada de los equipos de Oftalmología correspondientes al **SMI para OFT**, y deberá impartirse conforme a un programa de capacitación teórico–práctico, estructurado con temario por objetivos, el cual deberá cumplir en todo momento con los requisitos, alcances establecidos en el presente **"Anexo Técnico"** y en el numeral correspondiente, incluyendo la indicación del correo electrónico mediante el cual podrá solicitarse la capacitación continua.

La Capacitación previa y continua sobre el uso, manejo y operación de los equipos médicos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, quien será responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá dicha capacitación.

El Participante Adjudicado a cada Partida deberá considerar la impartición de una **capacitación previa** al inicio del servicio, así como **capacitaciones continuas** durante la vigencia de la prestación del servicio, cuando así le sea solicitado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. Dichas capacitaciones deberán realizarse en las instalaciones del Instituto, en las Unidades Médicas correspondientes al OOAD Norte del DF.

- **CAPACITACIÓN PREVIA**

El Administrador del Contrato, proporcionará **a más tardar el día 10 (DIEZ) natural posterior a la emisión y notificación del fallo**, la lista del personal que recibirá la capacitación, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Participante adjudicado deberá conformar o elaborar el Programa de Capacitación utilizando el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** y una vez otorgada la capacitación deberá llenar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia",** estos anexos los deberá entregar al Administrador del Contrato, **a más tardar el día 20 (VEINTE) natural posterior a la emisión y notificación del fallo**. La capacitación previa deberá impartirse dentro de este periodo.

El Instituto podrá ajustar la lista del personal que recibirá la capacitación con una **anticipación mínima de cinco (5) días naturales** previos a la fecha programada para su realización. Asimismo, la fecha de impartición de la capacitación podrá modificarse con una **anticipación mínima de cinco (5) días naturales**, conforme a la notificación realizada mediante correo electrónico, enviado a la dirección señalada en el plan de trabajo del proveedor, que emita el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, al Participante Adjudicado.

- **CAPACITACIÓN CONTINUA**

La capacitación continua será solicitada en caso de rotación o incorporación de nuevo personal, o cuando el(la) Jefe(a) de Servicio o Director(a) de la Unidad Médica determine la necesidad de una recapacitación. Dicha capacitación estará dirigida al personal del Instituto y tendrá como finalidad asegurar la correcta identificación, operación y funcionamiento del equipo, así como el uso adecuado y óptimo de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios objeto del servicio. La capacitación será coordinada y supervisada por Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, quien proporcionará al Participante Adjudicado la lista del personal a capacitar.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por correo electrónico del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, en un plazo **máximo de 21 (veintiún) días naturales,** contados a partir de la solicitud realizada al representante del Participante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

Al término de la capacitación (previa y continua), el participante adjudicado, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, así como llenará el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".**

2.1.14 **ASISTENCIA TÉCNICA**

Para la preparación, puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo utilizados en los procedimientos de Oftalmología, el Participante Adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria que permita su uso óptimo y seguro, en las Unidades Médicas del Instituto que cuenten con **SMI para OFT.**

Asimismo, el Participante Adjudicado deberá entregar en la puesta a punto al Jefe de Servicio, Coordinador de Cirugía o Director Médico un listado del personal técnico en sitio y supervisor, previamente evaluado y aceptado, asignado a su Unidad Médica, el cual deberá incluir nombre completo, grado académico, teléfono de contacto, correo electrónico y turno asignado, anexando copia de identificación oficial y gafete vigente de la empresa. Dicho listado deberá mantenerse actualizado y presentarse nuevamente cada vez que se presenten cambios en el personal asignado.

2.1.14 A) **Técnico en Sitio**

El Participante deberá designar personal técnico especializado, el cual deberá contar con experiencia mínima comprobable de al menos un (1) año en servicios de Oftalmología o áreas similares, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, incluyendo la selección, revisión, preparación, configuración y verificación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, para su correcta operación durante los procedimientos de atención a la salud.

El personal técnico deberá contar con los conocimientos y capacidad técnica para la preparación del entorno perioperatorio, así como para la **asistencia logística** al personal institucional durante los procedimientos, permaneciendo en salas quirúrgicas conforme a la programación de las Unidades Médicas, cubriendo turnos **matutino y vespertino de lunes a viernes**, con posibilidad de extensión a **fines de semana (sábado y domingo)** de acuerdo con las jornadas quirúrgicas autorizadas.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Asimismo, el técnico asignado deberá portar gafete de identificación vigente del Participante Adjudicado en lugar visible durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y desempeñar las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, conforme a lo establecido en el presente **"Anexo Técnico".**

Cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

2.1.14 B) Actividades asistenciales del Técnico para el Servicio Médico Integral para Oftalmología (SMI para OFT).

- **Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino**, a las 7:30 a 14:00 horas.
- **Turno vespertino**, a las 13:30 a 20:00 horas.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2009 en los **numerales 3.1.13.1**. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental **estériles**, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el procedimiento**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, manejo del equipo médico).

Asistencia técnica al Cirujano con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Sustitución de bienes de consumo básico o complementario con defecto o falla por uno igual o similar de mayor valor, en caso de que se sustituya por uno de mayo valor debe de considerarse el precio del bien de consumo que se sustituyó por defecto.

- **Posterior al procedimiento**

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, entregarlo al área correspondiente listo para su esterilización.

Recolectarán los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la **NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo**, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003 **numeral 4.5 y 4.5.1.**
Entregar la etiqueta los bienes de consumo básico y complementario que son implantados al paciente a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el participante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

2.1.14 C) Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de Oftalmología.

- Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos,



recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.

- Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".**
- Generar el Reporte Mensual conforme al **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios",** el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento. El **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** deberá firmarse por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico o Director de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El técnico designado por el participante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

El número de técnicos solicitados por Unidad Médica se especifica en el **Anexo T3.1 "Distribución OFT 2026".**

En caso de que no se presente el técnico asignado a cada partida adjudicada, el procedimiento programado será suspendido y reprogramado con causa imputable al proveedor. Por lo que este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto.

2.1.15 SUPERVISOR DE OPERACIONES

El participante adjudicado asignará un **"Supervisor de Operaciones"** por el OOAD, el horario laboral será determinado por el participante adjudicado en acuerdo con el Administrador de Contrato. Este será el responsable de dar seguimiento a las acciones de la puesta a punto, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.
Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de **los 20 días para la puesta a punto,** la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta a punto y operación del servicio, no imputables al participante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

2.1.15 A) CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados
El Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



La productividad por tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y el Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica.

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica.

Además, enviará el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas).

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio
- Clave OOAD (con base al Anexo T1)
- OOAD (con base al Anexo T1)
- Clave Presupuestal (con base al Anexo T1)
- Tipo (con base al Anexo T1)
- Número (con base al Anexo T1)
- Unidad médica (con base al Anexo T1)
- Localidad (con base al Anexo T1)
- Nombre del médico
- Matrícula del médico
- NSS paciente
- Nombre(s) paciente
- Apellido paterno paciente
- Apellido materno paciente
- Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa)
- CLVSI procedimiento (con base al Anexo T1)
- Procedimiento (con base al Anexo T1)
- CLVSI de BCC
- Cantidad
- Precio unitario
- Mes
- Año

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

1. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
2. El participante adjudicado deberá proporcionar en la puesta a punto un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las desviaciones generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las desviaciones reportadas para su seguimiento.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.





2.1.16 CONTINGENCIAS

El Participante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Procedimiento de Oftalmología derivado de una contingencia, deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el(la) Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, sin costo adicional para el Instituto.

2.2 CALIDAD

Los participantes **deberán** acompañar a su propuesta técnica de los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con el servicio ofertado y **cartas bajo protesta de decir verdad** que cumple con las siguientes Normas vigentes. (Deberá indicarse de manera literal):

1. Aviso de funcionamiento en formato PDF a nombre del participante, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Certificado de calidad ISO 9001:2015 en formato PDF, vigente y emitido a nombre de la empresa participante, cuyo alcance incluya procedimientos de oftalmología, servicios médicos o servicios médicos integrales.

- **Registros sanitarios.**

Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos **T3 "Equipo Médico OFT 2026", T3.2 "Instrumental OFT 2026" y T3.3 "Bienes de consumo OFT 2026"** y lo ofertado.

En caso de presentar **Registro Sanitario vigente**, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el **Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.
- "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.

No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito. Asimismo, no se aceptarán "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) **no requiera Registro Sanitario,** deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.

Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

i. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Los participantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes **"Términos y Condiciones"** que se enlistan en el apartado E del presente documento



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que el(los) participante(s) adjudicado(s) deben cumplir para la prestación del Servicio Médico Integral para Oftalmología, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **NOM-045-SSA2-2005** para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009. **Numeral 3.1.13.1.**
- **NOM-026-SSA3-2012** para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" publicada en el DOF con fecha 7 de agosto del 2012. **Numeral 5.2.**
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002 para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico**-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003. **Numeral 4.5 y 4.5.1.**
- **NOM-035-SSA3-2012.** En Materia de Información en Salud, con fecha de publicación en el DOF 30 de noviembre del 2012. **Numeral 3.16, 3.17, 3.65.**
- **NOM-024-SSA3-2012.** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, con fecha de publicación en el DOF el día 30 de noviembre del 2012. **Numeral 3.19, 3.28.**
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012. Numeral 6.7 o 6.8 según corresponda.

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

Durante la vigencia del (los) contratos (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente , el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y/o personal autorizado por el IMSS, en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al Participante que resulte adjudicado.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, las "cartas de Respaldo enviadas por los participantes", respecto de los servicios ofertados, se podrán verificar los antecedentes con los que cuenta esta Coordinación respecto a nombres, teléfonos, correos electrónicos, direcciones electrónicas y en su caso consultar con el propio fabricante la veracidad de las cartas presentadas.

Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

En caso de que alguna Licencia se venza antes del 31 de diciembre del 2026, el Participante deberá presentar junto con su propuesta técnica, la Licencia y una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de que se compromete a realizar la renovación en el plazo establecido en la Ley y/o Reglamento correspondiente.
El no presentar esta documentación identificada conforme a lo establecido en las fracciones y sub incisos anteriores, será motivo de desechamiento.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato para el OOAD Norte del D.F. El contrato será abierto por monto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El Instituto requiere del **SMI para OFT**. La adjudicación se **realizará al 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Participante**. La partida consiste en el OOAD Norte del D. F., el cual cuenta con 5 unidades médicas, que incluyen diversos procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos contenido en el **Anexo T1.1 "Catálogo OFT 2026"** y unidades médicas enlistadas en el **Anexo T2 "Directorio OFT 2026**".

Se dedignará a un **Administrador de Contrato** que se encargará de realizar las actividades descritas en el presente documento de Términos y Condiciones y sus Anexos, el Administrador de Contrato podrá designar a personal **Auxiliar de**

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Contrato que será corresponsable de las actividades que se le asigne, así como de mantener informado al Administrador de Contrato del debido cumplimiento del servicio.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, con la finalidad de que el Participante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Participantes no puedan participar en más de una partida, será motivo de descalificación.
El participante participante interesado deberá ofertar el 100% de los procedimientos, equipo médico, instrumental y bienes de consumo que se soliciten en cada partida.

El Participante para la presentación de su propuesta técnica deberá apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones**" y demás Anexos incluidos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

<table>
<tr><th>EVENTOS</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.</td><td>23 de octubre 2026</td><td>10:00 hrs.</td><td rowspan="3"><u>PLATAFORMA COMPRAS MX</u></td></tr>
<tr><td>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</td><td>30 de octubre 2026</td><td>10:00 hrs.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Dictamen Técnico y Fallo
De conformidad con el artículo 46 fracción II de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td colspan="2">Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.</td><td>Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México,</td></tr>
<tr><td>Reducción de Plazo</td><td colspan="3">NO</td></tr>
<tr><td>Tipo de Licitación</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)</td></tr>
<tr><td>Forma de Presentación de las Proposiciones.</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, por lo que <u>NO</u> se recibirán proposiciones a través de servicio postal, correo electrónico o mensajería.</td></tr>
</table>

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP, así como el 90 y 91 de su Reglamento, se desarrollará el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





Para poder enviar aclaraciones a través de COMPRAS MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de COMPRAS MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente *INIVITACION IA-50-GYR-050GYR016-T-197-2026, los licitantes* por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección esté activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de COMPRAS MX.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.





De conformidad con el artículo 91 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 43 de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema COMPRAS MX al momento de su envío, Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de COMPRAS MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en COMPRAS MX el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

Con fundamento en los artículos 35 Fracción II, 37, 45 y 46 de la LAASSP, así como el 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de Compras MX los participantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en Compras MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo “Medio o forma de participación”, la opción sea “Electrónica”.
- Haber agregado el procedimiento a “Mis procedimientos”, o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección “Mis Procedimientos”.
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los participantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en Compras MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite él envió de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los participantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes, presentar su proposición económica Anexo 8 (ocho) “Propuesta Económica”, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en, Anexo 1 (uno), así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Participantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx#material_de_apoyo

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (Compras MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los participantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema Compras MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún

documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos **36, 42, 45 y 46 de la LAASSP**, así como el 92, 93, 94 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los participantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 (Uno), la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo ocho. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los participantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al Anexo 8 (ocho).

El envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los participantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el participante deberá utilizar exclusivamente el sistema Compras MX

De conformidad con el párrafo noveno del **artículo 35 de la LAASSP**, los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los participantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los participantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, CUYO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTARÍA SU SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema COMPRAS MX, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente.



Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Por otra parte, la propuesta técnica, económica y documentación legal administrativa deberá dirigirse a las áreas establecidas en la carátula de la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

No obstante, lo anterior, en caso de que su documentación no sea dirigida a las áreas descritas con antelación, dicha circunstancia no será causal de desechamiento.

6.1 DOCUMENTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (dos).**

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Adjudicación Directa.

C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Adjudicación Directa.

D) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los participantes, en términos del **Anexo Número 2 (dos)**.

E) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, en términos del **Anexo Número 2 (dos).**

F) Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Invitación.

G) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo Número 4 (cuatro).**

H) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro participante que haya participado en el procedimiento. **Anexo Número 4-A (Cuatro A).**

I) Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana, conforme al **Anexo Número 5 (cinco).**

J) Listado de Documentos a presentar por el Participante, conforme al **Anexo Número 6 (Seis).**

K) COTIZACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA, conforme al **Anexo Número 7 (Siete).**



L) Acreditamiento del Participante, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho).**

M) Se hace del conocimiento de los participantes , que en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 112 fracción XVII, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 12 (doce).**

N) Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T., la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 13 (trece).**

O) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y por lo tanto con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de intereses. al estar contratados como empresa moral manifestamos que ninguno de nuestros socios o accionistas se encuentran en los supuestos señalados de la presente fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas **Anexo Número 14 (catorce).**

P) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2026, Anexo 15 (QUINCE)

Q) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS **Anexo Número 16 (dieciséis).**

R) **Tratándose de bienes de origen nacional**, los participantes que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente .

S) Tratándose de **bienes de importación**, los participantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 18 (dieciocho)** de la presente .

T) Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones **Anexo Número 19 (diecinueve).**

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

I. Los participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.

II. Las proposiciones que envíen los participantes deberán ser firmadas autógrafamente por el participante o su representante legal y/o Apoderado, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.

IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante, sin que este sea motivo de descalificación.

V. Es requisito **indispensable** que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

VI. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la , la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 47 y 48 de la LAASSP relativos al criterio binario.

6.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el participante es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la cotización.

II. En caso de personas morales, podrán presentar Copia del **Acta Constitutiva de la Empresa**, en caso de personas físicas Acta de Nacimiento".

III. **Comprobante de domicilio**

IV. **Anexo Número 6 (seis),** el cual forma parte de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las cotizaciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

6.3 COTIZACIÓN TÉCNICA

El Participante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del **"Servicio Médico Integral para SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (OFT)**", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente el OOAD en el que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual **deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones,** manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, Presentando el **Formato T8 "Relación de documentos a evaluar del Participante"** contenido en "Formatos de SMI para OFT" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que los participantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) del OOAD Norte del DF, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director (a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los participantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.
La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente como guía del espacio e instalaciones para la prestación del servicio. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del Participante.
Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Participantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los participantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de



la empresa participante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los Participantes.

- **Aviso de importación.**

Deberá presentar dentro de su propuesta escrito en formato libre en hoja membretada del Participante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

- **Carta Factura de los equipos.**

Deberá presentar escrito en formato libre, en hoja membretada del Participante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Participante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

- **Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.**

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos", que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo nuevo o usado deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2022, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico".

El no presentar el formato Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos, será causal de desechamiento.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Participantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Participante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Participantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta.

6.4 <u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA.</u>

La cotización económica, **deberá** contener el costo del servicio ofertado, indicando la partida, delegación procedimientos ofertados, cantidades mínima y máxima, precio unitario y total de la oferta. Se analizarán los precios ofertados por los participantes, con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, conforme al **Anexo Número 7 (siete),** el cual forma parte del presente oficio de Adjudicación.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna cotización, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a **02 (dos) decimales**, **sin redondeos,** es decir que el precio deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que este exceda de dos, en caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para la evaluación del mismo hasta los dos primeros, eliminando los restantes sin redondeo.

Si resultare que dos o más cotizaciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la cotización cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Adjudicación y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

Deberá presentar el siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:
Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:
Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I. **Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.**
II. **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.**
III. **Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.**
IV. **En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
V. **Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.**

Para el (los) participante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes **para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE COTIZACIONES.

Para efectos de la suscripción de las cotizaciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir cotizaciones y comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes**:

a) **Del participante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa,



identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) **Del representante legal del participante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las cotizaciones.

En defecto de lo anterior, el participante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 8 (ocho**) de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 58, del Reglamento de la Ley, el participante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, **testimonio de la escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, **copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva**, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Tanto para personas físicas como morales, **original y copia del Registro Patronal ante el IMSS**.

De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Adjudicación, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por el participante que resulte asignado, mismo que deberá entregar a la firma del Contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

7.4 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o vigente a la fecha del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

Nota: El proveedor adjudicado estará obligado a integrarse al Registro de integridad de proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social en un período no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o vigente a la fecha del fallo.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato
Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Coordinadora de prevención y atención a la salud.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ REALIZADO LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Para el caso de que el participante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o la que se encuentre vigente.

- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

- En caso de que el participante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El participante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

NOTA: En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El participante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de: excepción

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
Copia de su cédula de identificación fiscal.
Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.





PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el participante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.

Para el caso de que el participante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y de conformidad con el "Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR,** dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025, a continuación se transcriben las reglas de operación:

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- **Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.**
Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.





Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.
b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.
f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
g. Número de trabajadores vigentes.
h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

·**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular soparticipante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.





b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.
Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.
Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.
La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.
En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.
El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
III. Dar clic en el botón "Consultar".





I. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.
Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.
Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y,
una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.
Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
I. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
VII. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

De conformidad con el "*Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025.

Anexo II
Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.
De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.
Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los soparticipantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el soparticipante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral soparticipante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.





Cuarta. Considerando la información de cada soparticipante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el soparticipante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el soparticipante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el soparticipante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (SEIS),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **47 y 48 de la LAASSP**, se evaluará mediante el método **BINARIO**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo **83 antepenúltimo** párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice los bienes requeridos por partida.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47** de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



La evaluación técnica igualmente, se llevará a cabo con la descripción amplia y detallada de los bienes, así como los documentos técnicos presentados por cada uno, como catálogos, folletos, etc. (si así lo requiere).

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

B) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.

C) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

D) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1, en su caso 5, 6.1, 6.2, 6.3 y sus anexos** de la presente Convocatoria.

E) La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Convocatoria.

Para efectos de evaluación de las Características Técnicas se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma COMPRAS MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados” (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará valida en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en el numeral 3.2 y 1.1 de la presente convocatoria, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados” (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados” (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo No. 4.1 “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el numeral 3.2 “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar”, contenido en la presente convocatoria, como para el numeral 3. “Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes”.

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 3.2 “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones” que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) para la manifestación del origen de los bienes que presente para acreditar el



cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el numeral 9.3 de la presente convocatoria.

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 7 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 7 (SIETE)**, de la presente convocatoria.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más cotizaciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la cotización cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, al igual que los contenidos en los numerales y sub-numerales 1.1 **2, 2.1, 2.2, 3.1, 4, 5, 6, 6.1, 6.2 6.3, 6.4 7, 7.1, 7.2, 7.3. sus sub incisos, sus Anexos, Anexo Técnico, Anexo de Términos y Condiciones,** así como los que se deriven de las modificaciones que pudieran realizarse en Junta de Aclaraciones por parte de los participantes o la convocante, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la cotización.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del Servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más participantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.

C) Cuando no cotice la totalidad del Servicio requerido por partida, conforme a lo establecido en la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas.

D) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas u omita la leyenda requerida.



F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presente el participante como sustento de la cotización técnica.

G) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

H) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes.

I) Cuando el participante omita aspectos en su propuesta técnica y económica, como: marca, descripción y presentación solicitada conforme a lo requerido en la presente.

J) Cuando derivado de la evaluación documental técnica y legal administrativa, que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.

K) Cuando el archivo enviado o la documentación que integra la cotización del participante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su cotización por imposibilitar su análisis.

L) Cuando el participante proporcione información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus cotizaciones.

M) Cuando el Servicio propuesto, sea(n) diferentes a lo señalado en la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno), Anexo de Términos y Condiciones y Anexo Técnico**, los cuales forman parte de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas.

N) Cuando el participante no presente en la proposición, folletos, manuales y/o fotografías en idioma español de acuerdo con el numeral 1.1 de la Invitacion a Cuando Menos Tres Personas.

O) Cuando el participante presente los formatos que se indican en esta Invitación, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

P) Cuando los anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso, emitidos por el fabricante del bien a ofertar, no sean legibles o no sean congruentes entre los mismos con la demás documentación que presenten los participantes como sustento de la propuesta técnica, o no se encuentre debidamente referenciados conforme a lo solicitado por la Convocante en el Anexo 1 “Requerimiento”.

Q) Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al **Anexo Número 1 (Uno) “Requerimiento”, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones.**

R) Cuando el participante presente más de una proposición técnica y/o económica o más de una muestra por partida.

S) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el participante y las muestras entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta Invitacion a Cuando Menos Tres Personas o sus anexos.

T) Cuando no exista correspondencia y/o resulten incompletos o incongruentes los datos asentados tanto en su **Cotización Anexo Número 7 (Siete)**, entre los documentos presentados por el participante y el soporte documental.

U) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el numeral **2.2** de esta , según corresponda.

V) Cuando el participante proporcione información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

W) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.



X) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley y en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de ComprasMX", o el sistema Compra Net emita la leyenda "Firma digital No Valida" y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del participante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 8 (ocho)** de la presente .

Y) Cuando los documentos que se soliciten contengan fecha de vencimiento anterior a la fecha solicitada conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Z) Cuando omitan aspectos en su propuesta técnica y económica, como: marca, descripción y presentación solicitada conforme a la presente Convocatoria

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de la plataforma, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la plataforma.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas del Evento de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la plataforma para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve),** el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el participante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en la cotización del participante y le haya sido adjudicado.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, prevalecerá lo estipulado en esta última. De conformidad a lo señalado en el articulo 66 segundo parrafo de la ley y 126 fraccion IV de su reglamento

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.



El contrato o pedido que, en su caso, que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será(n) por un período de vigencia **a partir del siguiente día natural del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo **67** de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo **quince días hábiles** siguientes a la notificación del fallo.

La formalización del (los) contrato (s) se realizará a través de COMPRAS MX en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas denominado "COMPRAS MX", para la utilización del Modelo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El participante asignado, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente INE).

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89 de la LAASSP.**

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al participante.

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A INTEGRARSE AL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13. GARANTÍAS.

El participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por omisión o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar **la garantía de cumplimiento del contrato** en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, en términos del artículo 69 fraccion II párrafo segundo de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de



Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículo 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza.**

Para que la empresa adjudicada pueda solicitar ante la afianzadora correspondiente la **cancelación de la fianza**, deberá requerir previamente al **Administrador del Contrato** la emisión de un escrito en el que se haga constar que ha **cumplido en su totalidad con las obligaciones** adquiridas en virtud del presente contrato correspondiente.

Una vez obtenido dicho escrito, la empresa adjudicada deberá **solicitar la liberación de la fianza** a las instancias correspondientes del OOAD Norte del DF que lleven a cabo el **procedimiento correspondiente para la liberación y entrega de la fianza**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Participante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el Instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de los POBALINES.

13.2. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI par a OFT, de acuerdo con el Reporte mensual **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos especialistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Director de la unidad médica, así como del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del participante adjudicado. Dicho reporte mensual, para validar su verificación y aceptación del servicio, no deberá realizarse en un plazo mayor a 10 días hábiles contados a partir de haber recibido el reporte mensual.

El participante adjudicado deberá entregar en Original y copia, la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el participante adjudicado, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Oftalmología, de acuerdo con el **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del(la) Jefe(a) de cada servicio de Oftalmología y Director de la Unidad Médica a más tardar el último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del participante adjudicado.

13.3 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico o Administrador de la unidad médica, este mediante los documentos que forman parte del Anexo Técnico:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	1. El participante adjudicado a cada partida deberá realizar todas las actividades que conforman la puesta a punto: • Adecuación del área física (si se requiere) que sean necesarias para el funcionamiento y resguardo de los	• Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de Instrumental • Anexo T5 Reporte de

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	equipos. • Entregar, instalar y poner a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, así como requisitar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y T4.1 "Entrega-Recepción Instrumental".** • Entregar una copia del manual de usuario de todos los equipos médicos entregados en cada unidad médica. • Entregar bitácora de equipo e instrumental al Jefe de servicio. • Entregar listado de técnicos en sitio y supervisor a cada Unidad Médica. • Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica y llenado del **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".** • Entregar el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** a la Unidad Médica. • Realizar la capacitación previa al personal en cada Unidad Médica y requisitar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".** • Entregar al administrador de contrato su plan de trabajo, metodología y el listado de las personas designadas como supervisores de operaciones de cada unidad médica, así como los siguientes anexos debidamente requisitados: **T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación"** y **T7.1 "Lista de asistencia".**	incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	2. Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	• Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	3. Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica.	• Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T10 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		procedimiento. • Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	4. Realizar el mantenimiento **preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Programa de mantenimiento preventivo. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por equipo o por set de instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	5. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	• Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas, contado a partir del reporte correspondiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	6. Reemplazo de los equipos médicos y del instrumental deficiente.	• **Anexo T5 “Reporte de incidencias”** • Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	7. Llevar a cabo Capacitación continua.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. • Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	8. Enviar los reportes de productividad mensual.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el Anexo T10.2 “Control de Productividad” por correo.
Jefe de Servicio, Coordinador	9. Sustitución de equipo médico con más de 5	• Escrito libre, oficio o correo



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	años de fabricación durante la vigencia del contrato.	en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. • Anexo T5 “Reporte de incidencias” • Metodología.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	10. En caso de presentar defectos a simple vista o de fabricación; especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega; calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos; o bien, cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento, se notificará por correo electrónico al Participante Adjudicado por el Jefe de Servicio. El Participante contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar la reposición del bien no conforme, entregando un producto que cumpla cabalmente con las especificaciones contratadas, así como efectuar, en su caso, la recolección del bien defectuoso y documentar la reposición a satisfacción del área usuaria en el rubro comentarios/observaciones del Anexo T5 “Reporte de Incidencias”.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo. •
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	11. Verificará que el participante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	• Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Participante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones. • Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de Instrumental • Anexo T5 Reporte de incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T9.1 Notificación de Deductivas • Anexo T10 Reporte





RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios • Anexo T10.1 Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados • Anexo T10.2 Control de Productividad

13.4 ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El participante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 21 (veintiún) natural posterior a la emisión del Fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO",** acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Participante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

13.5 - OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante **Anexo T11 "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**, como acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

14. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas Convencionales.

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones**, por causas imputables al participante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) del servicio de oftalmología y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) participante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"**, el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del





Contrato de que existe un incumplimiento por parte del(los) participante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la pena convencional, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) participante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) participante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo al artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la pena convencional en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo al artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) participante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas correspondientes en el OOAD Norte del DF la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado **proporcionalmente** al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales. El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes), así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas en los contratos o pedidos; notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado la presentación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso C de POBALINES.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso, el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Participante(s) adjudicado(s) es (son) acreedor(es) a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del tercer párrafo del artículo 141 del RLAASSP, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer en el SMI para OFT, por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea.
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**





- Las claves de los procedimientos afectados por el retraso en la puesta a punto o el inicio de la prestación del servicio o el retraso en la puesta a punto por mejora tecnológica y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d) de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca = (%d) (npa) (vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. **vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) participante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá notificar e iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una pena convencional, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	**Niveles de Servicio**	**Unidad de Medida**	**Límite de incumplimiento o motivo de recisión de contrato**	**Pena Convencional**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo de modificación de la deducción**
Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto.	Dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. Para determinar la proporcionalidad a sancionar, deberá considerar el siguiente universo: Las claves de procedimientos que se vieron afectados y la cantidad diaria de estos procedimientos con base en el requerimiento anual.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido de inicio en la prestación del servicio.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido.	0.5% del costo unitario de los servicios no prestados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la puesta a punto.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Adjuntar de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos "Términos y Condiciones". Anexando la siguiente información: • Anexo T4 • Anexo T4.1 • Anexo T6 • Anexo T7 • Anexo T7.1 • Anexo T9



Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido.	Por cada día natural de retraso en la realización del procedimiento o en la entrega del formato correspondiente por parte del proveedor, considerando que cualquier retraso, aun cuando sea por horas, se contabilizará como un día completo.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido.	0.5% del costo unitario de los servicios no prestados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la realización del procedimiento.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Adjuntar De acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos "Términos y Condiciones". Anexando la siguiente información: • Anexo T9 • Anexo T10 • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.
Envío de los reportes de **productividad mensual**.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo	Por cada día que exceda el periodo de los primeros 5 días del mes y no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad" .**	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad "** por correo.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

	ctsmi.oft@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.					

C) Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio

Deducciones.

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Participante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio de Oftalmología y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Participante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"**, adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Participante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) participante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) participante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Participante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas correspondientes en el OOAD Norte del DF la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Participante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma total, parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Oftalmología por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Participante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Participante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos **"Términos y Condiciones"**.
- Las claves de los procedimientos/estudios afectados y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento OFT 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento o motivo de recisión de contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de modificación de la deducción
Suministrar las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada.	Por cada día que no se realice la dotación subsecuente semanal programada de bienes de consumo básicos/complementarios	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la entrega de bienes de consumo básicos y complementarios conforme a la

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



						programación semanal estimada. Anexo T6 en caso de contar con él.

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de recisión de contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de modificación de la deducción
Realizar el **mantenimiento preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor.**	Por cada día que no se realice el mantenimiento preventivo programado en el programa de mantenimiento preventivo de equipo e instrumental o no se entregue el formato propio del proveedor de que se realizó el mantenimiento preventivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Programa de mantenimiento preventivo. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por equipo o por set de instrumental.

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de recisión de contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de modificación de la deducción





Realizar el **mantenimiento correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa del equipo y/o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución de manera inmediata, a fin de que, en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, se solucione la problemática y se restituya su correcta funcionalidad. Asimismo, deberá entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el **formato propio del proveedor** debidamente requisitado.	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, en que el proveedor no realice el mantenimiento correctivo solicitado al equipo y/o instrumental, o no entregue el **formato propio del proveedor** que acredite la realización de dicho mantenimiento correctivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental **no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas**, contado a partir del reporte correspondiente.
Reemplazo de los equipos médicos y del instrumental deficiente.	Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles tres fallas o que en el diagnóstico del mantenimiento correctivo se determine que no es reparable deberán ser	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir de que, derivado del mantenimiento correctivo, se determine que el equipo y/o instrumental **no es reparable**, o bien, por cada día natural que exceda dicho plazo contado a partir del envío del	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	1 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que





	sustituidos de forma inmediata o en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, lo cual se hará mediante el **Anexo T5 "Reporte de incidencias".**	**Anexo T5 "Reporte de incidencias"**, cuando se hayan presentado **tres (3) fallas dentro de un periodo de 30 días hábiles**, y el proveedor no haya realizado la **sustitución solicitada**.				no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.

Concepto	**Niveles de Servicio**	**Unidad de Medida**	**Límite de incumplimiento motivo de recisión de contrato**	**Deducción**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo de modificación de la deducción**
Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud.	Por cada día que exceda el periodo de 21 días naturales a partir de que se solicite la capacitación continua por correo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua.





Envío de los reportes de **productividad mensual**.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsmi.oft@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.	Por cada día que exceda el periodo de los primeros 5 días del mes y no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad".**	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** por correo.
Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características	Por cada día que exceda el periodo de 30 días naturales a partir de que el equipo o instrumental cumplen más de 5 años de fabricación especificado en su metodología.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o del 20% del monto de los bienes o servicios prestados de forma parcial o deficiente.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Metodología.





	solicitadas en el Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026" en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al proveedor participante por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"**.					
Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al proveedor participante, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del proveedor participante por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su	Por cada día que exceda el periodo de 10 días naturales a partir de que se envía por correo el Anexo **T5 "Reporte de Incidencias"** y no se ha realizado la reposición del bien de consumo solicitado.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o del 20% del monto de los bienes o servicios prestados de forma parcial o deficiente.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

	modificación y a entera satisfacción del Instituto.					

14.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo, lugar de entrega y distribución.

a) El Participante se obliga a iniciar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA, a partir del día **21** (**veintiún**) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. En caso de que el Participante adjudicado esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio, antes del vencimiento del plazo de **20 (veinte)** días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato o auxiliar del contrato correspondiente y los Jefes de servicio, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Nota: En caso de que el Participante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de 21 (**veintiún**) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

La prestación del **SMI para OFT,** así como la entrega de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberá ser en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien éste designe, según la distribución y el directorio establecido en los **Anexos T3.1 "Distribución OFT 2026"** y **T2 "Directorio OFT 2026**".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD NORTE DEL DF
Jefatura de Servicios de Prestaciones de Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Servicio Médico Integral para Oftalmología 2026

Anexo T11 Distribución de Equipo Médico
** Equipo itinerante extramuros del CEO

No.	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Numeral 1	Numeral 2	Numeral 2.18.1	Numeral 3	Numeral 4	Numeral 5	Numeral 6	Numeral 7	Paquete 2 Numeral 4	Numeral 8	Numeral 9	Numeral 10	Numeral 11	Numeral 12	Numeral 13	TOTAL DE EQUIPOS	Sets de Instrumental Segmento Anterior	Segmento Posterior	No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación :
							** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios para segmento posterior	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	531.430.0061 Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido. GX	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.	Equipo de Facovitrectomía.	** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.	531.430.0061 Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido. CONSULTA EXTERNA	SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	531.660.0036 Oftalmoscopio Binocular Indirecto Inalámbrico.	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica .	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.	** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO.					
1	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	6	1	0	1	
2	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	6	1	0	1	
3	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	6	1	0	1	
4	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	8	1	0	1	
5	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11	2	2	1	
							5	0	0	1	1	0	1	5	5	2	2	0	5	5	5	37	6	2	5	1

14.2 Condiciones de Prestación del Servicio

b) : El participante adjudicado, a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo deberá iniciar las **actividades correspondientes a la Puesta a punto** mismas que no puede exceder el plazo de **20 (veinte) días naturales** a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, las actividades que deberán realizar son las siguientes: adecuación física del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, entrega, recepción e instalación de los equipos médicos considerados en el **Anexo T3 "Equipo Médico OFT 2026"**, así como la primera dotación del instrumental y los bienes de consumo descritos en los **Anexos T3.2 "Instrumental OFT 2026" y T3.3 "Bienes de consumo OFT 2026",** para el inicio de la implementación del servicio, además deberá proporcionar la capacitación previa de los equipos médicos al personal del Instituto, así como las actividades establecidas en el **"Anexo Técnico"** del presente **SMI para OFT**

.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

Será responsabilidad del participante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, carga, descarga, entrega y recepción de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación, resguardo y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del participante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo será el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, debiendo formalizar los **Anexos T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"**. Es importante señalar que el participante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico".**

El equipo médico, instrumental y bienes de consumo deberán cumplir con la descripción y características solicitadas en los **Anexo T3 "Equipo OFT 2026"**, **Anexo T3.1 "Bienes de Consumo OFT 2026"** y **Anexo T3.2 "Instrumental OFT 2026"** respectivamente, mismos que deberán corresponder a las marcas y modelos ofertados y evaluados como solventes técnicamente.

Para esta contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales por lo que se podrán ofertar equipos, instrumental y bienes de consumo, cuyo origen sea de cualquier país, siempre y cuando cumplan con los requisitos y características requeridas en el **"Anexo técnico", "Términos y condiciones"** y sus correspondientes anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADA**

14.3 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

Durante la vigencia del (los) contratos (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente , el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y/o personal autorizado por el IMSS, en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al Participante que resulte adjudicado.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, las "cartas de Respaldo enviadas por los participantes", respecto de los servicios ofertados, se podrán verificar los antecedentes con los que cuenta esta Coordinación respecto a nombres, teléfonos, correos electrónicos, direcciones electrónicas y en su caso consultar con el propio fabricante la veracidad de las cartas presentadas.

Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio. En caso de que alguna Licencia se venza antes del 31 de diciembre del 2026, el Participante deberá presentar junto con su propuesta técnica, la Licencia y una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de que se compromete a realizar la renovación en el plazo establecido en la Ley y/o Reglamento correspondiente.

15. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO, CUENTA FINAT 51331018 "SERV. INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA".**

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 17 Días hábiles por forma de pago días de pago Art.73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el (Artículo 29 A) del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:
    - Número de proveedor
    - Número de contrato; y,
    - Número de ID de pedido-recepción.
2. Opiniones de cumplimiento en materias de Seguridad Social, vigentes y positivas.

La información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Fianzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado, por delegación y unidad médica, la facturación y toda la documentación que se derive de la presente licitación.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberá corregir, por lo que el plazo de pago de la factura se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación





requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de “EL INSTITUTO” la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B cuarto párrafo, de la ley del seguro social.

“EL PROVEEDOR” asignado que entregue “AL INSTITUTO”, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (CINCO) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento.

15.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del Servicio objeto de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo **78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor asignado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos de lo dispuesto en el artículo **77 de la LAASSP** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes requeridos para la prestación del servicio establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;





f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en **los supuestos** que anteceden, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.





17.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente , cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su Reglamento, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

18. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley y 152 de su Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación de este, señalando las razones que lo justifiquen.

19.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra, a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno.

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "Manifiesto que podrán formular los particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.





20. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de COMPRAS MX por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





16. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO SMI OFT
2	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISOS A), B), C), D) Y E)
3	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN MYPIMES
4	MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
4A	MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR
5	CARTA DE NACIONALIDAD
6	LISTA DE VERIFICACIÓN
7	COTIZACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA
8	ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE
9	MODELO DE CONTRATO
10	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
11	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
12	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
13	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
14	FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS
15	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2026
16	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA INFORMACIÓN Y NO PUEDA ABRIRSE
17	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES
18	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).
19	MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.
	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
20	ANEXOS "T"





ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Anexo T1 Requerimiento de procedimientos del Servicio Médico Integral para Oftalmología 2026										
No.	CLAVE OOAD	NOMBRE OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	NO	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo	Maximo
1	39	DF NORTE	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	80	200
2	39	DF NORTE	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	4	10
3	39	DF NORTE	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	2	5
4	39	DF NORTE	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	5
5	39	DF NORTE	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	40	100
6	39	DF NORTE	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	130	222
7	39	DF NORTE	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	4	60
8	39	DF NORTE	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	2	5
9	39	DF NORTE	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	5
10	39	DF NORTE	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	160	150
11	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	130	235
12	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	2	5
13	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	5
14	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	120	300
15	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)	76	190
16	39	DF NORTE	365319022151	HGZ c UMF	29	Aragón	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	160	75
17	39	DF NORTE	362001062151	HGR	25	Zaragoza	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	40	70
18	39	DF NORTE	362001062151	HGR	25	Zaragoza	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	2	3
19	39	DF NORTE	362001062151	HGR	25	Zaragoza	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	20	40
20	39	DF NORTE	362001062151	HGR	25	Zaragoza	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	3
21	39	DF NORTE	362001062151	HGR	25	Zaragoza	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	100	100





22	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	228	350
23	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.014	Cirugía de Facovitrectomía sin LIO con endolaser	5	15
24	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	4	10
25	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	2	5
26	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	2
27	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de Vitrectomia	7	15
28	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vitrectomía con endoláser	25	15
29	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de FacoVitrectomia con LIO	5	15
30	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de Facovitrectomía con LIO con endolaser	42	15
31	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.013	Cirugía de Retiro de Silicón	4	3
32	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	120	200
33	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)	76	190
34	39	DF NORTE	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	160	150
									1524	**2433**

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISOS A), B), C), D) Y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
No. _____

(_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____**)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 INCISOS A), B), C) Y D)***, RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN TÉCNICA***, DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción VI inciso e) del Reglamento.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

C) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

D) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los participantes.

E) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El participante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la cotización que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____***(elegir entre: micro, pequeña y mediana empresa)***

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6.1 inciso G) de la documentación Legal administrativa de la presente , y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el participante sea persona física adecuar el formato.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 4-A (CUATRO A)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6.1 inciso H) de la documentación Legal administrativa de la presente , y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro participante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el PARTICIPANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

CARTA DE NACIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 INCISO I), DE LA Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán nacionales.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Los participantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	7.1		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las cotizaciones por sí o por su representada. **(Anexo 8).**	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 70 y 91 de la Ley. **(Anexo 2)**.	6.1 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexo 2)**.	6.1 inciso B)		
Escrito donde se obliga que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad. **(Anexo 2)**.	6.1 inciso C)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, el presente oficio y sus anexos. **(Anexo 2)**.	6.1 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, en términos del **Anexo Número 2 (dos).**	6.1 inciso E)		
Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. **Anexo Número 3 (Tres)**.	6.1 inciso F)		
MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo Número 4 (cuatro).**	6.1 inciso G)		
MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR. **Anexo Número 4-A (Cuatro A).**	6.1 inciso H)		
Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.	6.1 inciso I)		
Listado de Documentos a presentar por el Participante, conforme al **Anexo Número 6 (Seis).**	6.1 inciso J),		
COTIZACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA, conforme al **Anexo Número 7 (Siete).**	6.1 inciso K)		
Acreditamiento del Participante, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho).**	6.1 inciso L)		
Deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 12 (doce).**	6.1 inciso M)		
Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre	6.1 inciso N)		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
de su representada **Anexo 13 (trece).**			
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y por lo tanto con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de intereses. Al estar contratados como empresa moral manifestamos que ninguno de nuestros socios o accionistas se encuentran en los supuestos señalados de la presente fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas **Anexo Número 14 (catorce).**	61. inciso O)		
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2026, **Anexo 15 (QUINCE)**	6.1 inciso P)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS". **Anexo Número 16 (dieciséis)**	6.1 inciso Q)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los participantes que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 11 de agosto de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, Podrán presentar escrito libre **Anexo 17 (Diecisiete)** de la presente .	6.1 inciso R)		
FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBL INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISI DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBR 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN). **Anexo Número 18 (diecioc**	6.1 inciso S)		
MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTEST/ DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORA PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDA AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDO PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRATACIONES. **Anexo Número 19 (diecinueve).**	6.1 inciso T)		
Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la cotización	6.1 fracción I		
En caso de personas morales, podrán presentar Copia del **Acta Constitutiva de la Empresa**, en caso de personas físicas Acta de Nacimiento"	6.1 fracción II		
Comprobante de domicilio	6.1 fracción III		
Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las cotizaciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.	6.2 fracción IV		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones y demás Anexos,** los cuales forman parte de este Oficio de Invitación. descripción amplia y detallada deberá contenerla el **Anexo Número 7 (siete)** "Cotización Técnica-Económica" en el espacio "Descripción	6..3		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Propuesta por el Participante". Y **Formato T8 "Relación de documentos a evaluar del Participante"**			
Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del participante.	7 Fracción A) B) C)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el participante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. (**Anexo 7).**	6.4		

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
COTIZACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

P R O P O S I C I Ó N E C O N Ó M I C A

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

_____

FECHA: _____ **No. DE PROVEEDOR PREI IMSS:** _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ **FAX:** _____

R. F.C.:_____ **CORREO ELECTRÓNICO:** _____

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**
GRANDE ( )

PARTIDA	DESCRIPCIPÓN DEL SERVICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

IMPÓRTE TOTAL CON LETRA ----------

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO DE LOS PROCEDIMIENTOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

EL SERVICIO OFERTADO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN **EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO T1 (T.UNO), T.1-A (T.UNO A) Y T2 (T.DOS),** DE ESTA LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ASIGNE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA .

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las cotizaciones por sí o por mi representada, en la presente Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de Invitacion a Cuando Menos Tres Personas:	No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestad servicios)

Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

LUGAR Y FECHA

_____
(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**)
Protesto lo necesario
NOTA: Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes presentar este documento, además de en formato PDF, en formato Word o en el formato Excel denominado "COMPLEMENTO ACREDITACIÓN" adjunto a este oficio de invitación.





ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, (**SÓLO SI EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.(**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los





fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN**



IMPUESTOS) más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:





El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá



proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

o) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
p) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
q) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
r) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
s) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
t) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
u) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
v) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
w) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
x) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
y) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

z) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



aa) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

bb) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**

cc) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y

dd) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.

ee) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del





procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.I

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".





Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no





modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su





conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ___.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA PÚBLICA _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**
"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PÚBLICA NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**
"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA PÚBLICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi cotización y remitida a la convocante para la Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número_____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley GENERAL de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



(El participante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su cotización administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL)





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T , LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____DE 20___.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**"

Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO_____ AUTORIZO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL IMSS PUEDAN ACCEDER MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA CONSULTA EN TIEMPO REAL Y EN LÍNEA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LO ANTERIOR, RESPECTO DEL DE LA VOZ, DE MI REPRESENTADA Y/O MIS REPRESENTADAS SEGÚN CORRESPONDA.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ASÍ MISMO AUTORIZO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE HAGAN PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MIS OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN DICHOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE JULIO DEL 2017, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

_____

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE)



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)

2.- (SOCIO DOS)

3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

_____

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL**)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO 15 (QUINCE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL* PARTICIPANTE*)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2026

(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

"MEDIOS DE CONTACTO"

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]**a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[CARGO]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** derivado de la Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con Número XXXXXXX, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE]
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE ACEPTACIÓN EN EL QUE SE CONTENGAN LAS COTIZACIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN Y NO PUEDA ABRIRSE

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi cotización y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la cotización y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

LUGAR Y FECHA

_____
(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL**)



ANEXO NUMERO 17 (Diecisiete)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO R)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____de _____ de _____ (1)

_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de_____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación……; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____%.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 18 (Dieciocho)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

____ de _____ de _____

_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL



ANEXO 19 (Diecinueve)

MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N °
Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6.1. **inciso T)** de la documentación Legal administrativa de la presente , y en cumplimiento al artículo 40 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que (afirmo/niego), bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el PARTICIPANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO T2 DIRECTORIO DE OFT 2026

OOAD/ UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono
D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	55 5747 3500
	362001062151	HGR	25	Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza 1840, Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México	55 5745 1540
	365311012151	HGZ	27	Tlatelolco	Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México	55 5583 9755
	365319022151	HGZ/ MF	29	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No. 100 Esquina Zapata, Col. Unidad San Juan de Aragón Primera Sección, C. P. 07920, Alcaldia Gustavo A. Madero, Delegación CDMX.	55 5760 0158
	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	55 2629 2190





Numeral	Descripción
1	**** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.**
1.1	**Aparato para extracción de catarata por facoemulsificasión y vitrectomía anterior.**
1.1.1	Punta de facoemulsificasión recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °.
1.2	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
1.2.1	Para facoemulsificación.
1.2.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica).
1.2.3	Titanio.
1.2.4	Esterilizable.
1.3	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.**
1.4	**Sistema de ultrasonido:**
1.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.
1.4.2	Modo de pulso.
1.5	**Modos de operación:**
1.5.1	Pulsado.
1.5.2	Continuo.
1.5.3	Oscilación. (opcional).
1.5.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.6	**Sistema de irrigación y aspiración:**
1.6.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
1.6.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.
1.6.2.1	Punta de silicón compatible con el equipo ofertado.
1.6.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.6.4	Punta con puerto a 90° de I/A bimanual o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.6.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.6.6	**Irrigación:**
1.6.6.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.6.6.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).
1.6.6.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.6.6.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.6.6.5	Método de reflujo asistido.
1.7	**Vitrectomía anterior.**
1.7.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.
1.7.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.8	**Modos de operación:**
1.8.1	Irrigación continua.
1.8.2	Diatermia bipolar
1.8.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.8.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión
1.8.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.9	**Accesorios:**
1.9.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.9.2	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.





1.9.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnologia del fabricante.
1.9.4	Pedal que permita el control de funciones.
3	**531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad. Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.**
3.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
3.2	**Estativo fijo o rodable como parte del sistema.**
3.3	**Características de la pantalla de control:**
3.3.1	Táctil.
3.3.2	Integrada en el estativo.
3.3.3	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.3.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.4	**Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo** o PEDAL IMPERMEABLE ALÁMBRICO DE CONTROL (DE AL MENOS 14 FUNCIONES PROGRAMABLES POR EL USUARIO) CON CLABLE DE RESPALDO
3.5	**Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.**
3.6	**Características del estativo:**
3.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.7	**Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:**
3.7.1	Longitud *según tecnología del fabricante*
3.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8	**Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:**
3.8.1	Longitud *según tecnología del fabricante.*
3.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8.3	Sistema auto compensado.o según tecnologia del fabricante.
3.8.4	Sistema de frenos electromagnéticos.
3.8.5	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.
3.9	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
3.9.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.10	**Soporte o gancho para pedal.**
3.11	**Características de la base:**
3.11.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.12	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
3.12.1	Apocromática de gran campo.
3.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor.*O con aumentos desde 4.2 hasta 21x*
3.12.3	Controlable desde el pedal.
3.12.4	Continuo.
3.12.5	Con velocidad ajustable.
3.12.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.13	**Características del tubo binocular:**



3.13.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnologia del fabricante).
3.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.13.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.13.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.14	**Características del asistente integrado:**
3.14.1	Características del tubo binocular:
3.14.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnologia del fabricante o de acuerdo a tecnologia del fabricante
3.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.14.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.14.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.14.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.15	**Basculación o sistema de balanceo de brazo:**
3.15.1	De -20° o menor.
3.15.2	De +15° o mayor.
3.15.3	Filtro para protección de retina *(de acuerdo a tecnología del fabricante)*
3.16	**Características del sistema de iluminación:**
3.16.1	Luz LED
3.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.16.3	Filtro contra radiación UV.
3.16.4	Fuente de luz (LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.16.5	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.16.6	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.16.7	Sistema de cambio rápido para la luz (LED) de repuesto.
3.17	**Accesorios**
3.17.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido
3.17.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.17.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.17.4	Lámpara de repuesto. *Compatible con el equipo ofertado.*
3.17.5	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)
3.17.6	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado.
3.17.7	Pantalla de visualización
3.18	**Accesorios para cirugía de retina:**
3.18.1	Invertidores de imagen automático *según tecnología del fabricante..*
3.18.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
4	*** 531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador, tecnología láser de diodo de estado sólido Nd: YVO4 láser de doble frecuencia, bombeado con diodo, cw, con longitud de onda de 532nm para aplicaciones oftalmológicas en consultorio y quirofano**
4.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



4.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de 514 a 532nm.
4.4	Láser aplicado a través de endosonda curva.
4.5	Potencia máxima en la córnea entre 1.2 W o 1.5 W y 2 W.
4.6	Intervalo entre pulsos de 10 ms a 800 ms o mayor.
4.7	Luz guía o haz de puntería de 620 a 650 nm o mayor
4.8	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2500 ms.
4.9	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.10	Pantalla LCD para el control, despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos. Con capacidad de guardar al menos 10 usuarios
4.11	Pedal para la activación de disparo del láser.
4.12	Longitud del cable del pedal de 2m como mínimo.
4.13	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.
4.14	**Sistema de seguridad del equipo:**
4.14.1	Botón de bloqueo en la consola del equipo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.14.2	Sistema de autobloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.15	**Mesa de elevación electromotorizada de la misma marca del láser (solamente para consultorio), con:**
4.15.1	Accesible para pacientes en silla de ruedas
1.15.2	Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
4.16	**Accesorios:**
4.16.1	Al menos tres lentes para protección de láser (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.16.2	Filtro fijo protector para el cirujano y ayudante adaptable al microscopio.
4.16.3	Oftalmoscopio láser indirecto (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.16.4	Lámpara de hendidura de la misma marca, especialmente diseñada para uso de láser con posibilidad de comunicarse con sistema multi imagen para impresión del tratamiento.
4.16.5	Lente de contacto Mainster estándar de 90º (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.16.6	Lente de contacto Goldman de tres espejos (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.16.7	Lente de contacto tipo Ritch para trabajos de trabeculoplastía (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.16.8	Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.17	**Consumibles:**
4.17.1	Al menos cincuenta endosondas (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.17.2	Al menos 25 endosondas rectas de 25 gauge.
4.17.3	Al menos 10 endosondas rectas de 23 gauge.
4.17.4	Al menos 5 endosondas curvas de 23 gauge.
4.17.5	Al menos 5 endosondas rectas de 20 gauge.
4.17.6	Al menos 5 endosondas curvas de 20 gauge.
6	**Equipo de Facovitrectomía.** **Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.**
6.1	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
6.1.1	Para facoemulsificación
6.1.2	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasonica ajustable)
6.1.3	Titanio.





6.1.4	Esterilizable.
6.1.5	**Con sistema de enfriamiento con al menos dos de los siguientes:**
6.1.5.1	Bypass
6.1.5.2	Aire
6.1.5.3	Agua
6.1.5.4	Pasivo
6.2	**Sistema de ultrasonido:**
6.2.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.
6.2.2	Modos de operación:
6.2.2.1	Pulsado
6.2.2.2	Continuo
6.2.2.3	Modo burst o incremento
6.3	**Sistema de irrigación y aspiración (I/A) con:**
6.3.1	Pieza de mano para irrigación y aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón
6.3.1.1	Diámetro del puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
6.3.1.2	Punta curva de I/A con puerto.
6.3.1.3	Punta con angulo recto a 90° de I/A o Punta con angulo a 45° de I/A, con puerto.
6.3.2	Bomba peristáltica y/o venturi con un vacío máximo de 500 a 700 mmHg.
6.3.3	Irrigación con control de presión por gravedad y/o irrigación forzada.
6.3.4	Método de reflujo asistido.
6.3.5	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
6.3.6	Poste de infusión controlado por pedal.
6.4	**Vitrectomía anterior.**
6.4.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina o sonda de vitrectomia anterior tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.
6.4.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
6.4.1.2	Velocidad variable mínima de 5000 cortes por minuto
6.5	**Vitrectomía posterior.**
6.5.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
6.5.2	**Modo de corte:**
6.5.2.1	Lineal.
6.5.2.2	Fija.
6.5.3	Rango de cortes entre 1 a 10,000 por minuto.
6.5.4	Pieza de mano posterior u ocutomo posterior, tipo guillotina o sonda de vitrectomia posterior tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.
6.5.5	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
6.5.6	**Microtijeras programables para:**
6.5.6.1	Un corte.
6.5.6.2	Multicorte.
6.5.7	Control programable de fluidos viscosos o silicón para inyección y extracción
6.5.8	Endoiluminación por fibra óptica LED.
6.6	**Diatermia bipolar**
6.6.1	Pinzas bipolares:
6.6.1.1	Recta





6.6.1.2	Angulada.
6.7	**Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.**
6.8	**Pedal programable con protección contra agua, que controle:**
6.8.1	Modos de operación del equipo.
6.8.2	Pieza de mano para sistema de ultrasonido y sistema para irrigación y aspiración.
6.9	**Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.**
6.10	**Accesorios:**
6.10.1	Soporte rodable con poste de infusión.
6.10.2	Estuche para guarda y esterilización (mínimo 2)
6.10.3	Llave(s) o pinza (s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración.
6.10.4	Puntas de cauterio bipolar.
7	**** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.** **Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.**
7.1	Controlado por microprocesador.
7.2	Tipo gabinete o sobremesa.
7.3	2 charolas de esterilización grandes de 60cm x 41cm x 19cm con dimesión interna del caset de 38cm x 18cm x 7.5 cm.
7.4	Con depósito de agua autónomo
7.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.
7.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.
7.8	Selección de programas por medio de teclado *o pantalla táctil (opcional)*
7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
7.10	Sistema de seguridad con cinta testigo.
7.11	**Accesorios:**
7.11.1	Charola en acero inoxidable o casete con dimensión 180mm x 380mm x 75mm.
7.11.2	Mesa para equipo de esterilización
8	**** SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.**
8.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
8.2	Autofluorescencia
8.3	**Aplicaciones de OCT para:**
8.3.1	Retina
8.3.2	Segmento anterior y/o angiografía
8.4	**Funciones de:**
8.4.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.
8.4.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
8.5	**Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.**
8.5.1	Capturas de Imágenes OCT
8.5.2	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor a 50,000
8.5.3	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor
8.5.4	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor
8.5.5	Resolución Transversal: 5µm o mayor.
8.5.6	Diámetro de pupila, mínimo de 2mm a 3.3mm





8.5.7	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
8.5.8	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
8.5.9	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
8.5.10	Campo Visual: 30 grados o mayor
8.5.11	Frecuencia de Imágenes
8.6	**Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión**
8.6.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnologia del fabricante.
8.6.2	Fijación interna y/o externa del ojo
8.7	**Computadora interna o externa**
8.7.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
8.7.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
8.7.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB
8.7.4	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
8.7.5	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)
8.7.6	Generación de reportes oftalmológicos
8.8	**Incluye mesa de elevación eléctrica**
8.9	**Alimentación eléctrica 115v 60 Hz**
8.10	**Accesorios:**
8.10.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas.
8.10.2	Impresora láser color.
8.10.3	Regulador de voltaje con (No break) de acuerdo a especificaciones del fabricante.
8.11	**Consumibles:**
8.11.1	Papel y tóner para impresora.
9	*** 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.**
9.1	**Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.**
9.2	**Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.**
9.3	**Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.**
9.3.1	**Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.**
9.3.2	**Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halogena o LED o tecnologia superior.**
9.3.3	**Captura fotográfica de la imagen endotelial:**
9.3.3.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.
9.3.3.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).
9.4	**Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:**
9.4.1	Número de células analizadas.
9.4.2	Densidad celular.
9.4.3	Coeficiente de variación del área de la célula.
9.4.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
9.4.5	Área promedio de la célula.
9.4.6	Área mínima de la célula.
9.4.7	Área máxima de la célula.





9.4.8	Paquimetría
9.5	**Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.**
9.6	**Con mentonera.**
9.7	**Presentacion de histogramas:**
9.7.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)
9.7.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
9.8	**Con dispositivos para la salida de datos:**
9.8.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
9.8.2	Impresora a color
9.9	**Accesorios:**
9.9.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
9.9.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
11	**531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica. Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.**
11.1	**Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante**
11.2	**Con modos de operación A, B.**
11.2.1	Modo A para cálculos de :
11.2.1.1	Longitud axial.
11.2.1.2	Longitud del vítreo.
11.2.1.3	Profundidad de cámara anterior.
11.2.1.4	Espesor de lentes.
11.3	**Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :**
11.3.1	SRK II, Haigis Hofer Q,
11.3.2	SRK/T, Holladay, como mínimo.
11.4	**Mediciones de distancia y área.**
11.4.1	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
11.4.2	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
11.4.3	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.4	Ganancia variable.
11.4.5	Transductor y sonda con frecuencia de 12 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
11.5	**Porta transductores.**
11.6	**Accesorios:**
11.6.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
11.6.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
11.6.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB
11.6.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10” o mayor
11.6.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.
11.6.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
11.6.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.
11.6.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)
11.6.8.1	Calidad fotográfica.
11.6.9	Copa de inmersión para Biometría.





12	**531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático. Aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)**
12.1	**Panel de control:**
12.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°
12.2	**Con alineamiento automático o inicio automático**
12.2.1	Con rango de esfera de -17D a+20D o RANGO DE ESFERA DE -25D A +22D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D o RANGO DE CILINDRO DE -10D A +10D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
12.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación. o DISTINTOS TIPOS DE INDICADORES O MARCAS NECESARIAS PARA EL ALINEAMIENTO CON LOS QUE EL EQUIPO OFERTADO o (SE) EQUIVALENTE ESFERICO
12.2.5	Distancia al Vértice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.
12.3	**Rangos de Queratometria**
12.3.1	De 30.00 o 33.00 dioptrías a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.
12.3.2	Eje de 0 o 1 a 180° en pasos de 1°
12.4	**Pantalla:**
12.4.1	De 5" o mayor
12.4.2	CRT, interface, RS-232C, Video ó salidas USB
12.5	**Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.**
12.6	**Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometria, distancia al Vértice y distancia interpupilar**
12.7	**Mesa de altura eléctrica**
13	**** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO**
13.1	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmologicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. Equipo ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS
13.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.
13.1.2	Con columna de base rodable y frenos.
13.1.3	Panel de control manual.
13.1.4	Interruptor para iluminación.
13.1.5	Regulación de luminosidad.
13.1.6	Pedal para control remoto de funciones.
13.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos motorizado.
13.1.8	Enfoque fino motorizado.
13.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor
13.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial
13.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.
13.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.
13.1.13	Lámpara de luz LED para repuesto
13.2	**Accesorios:**
13.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.
13.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.





13.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
13.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio
13.2.5	Focos LED
13.3	Tipo de alimentación:
13.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60Hz.
13.3.2	Frenos Electromagneticos

ANEXO T3.2 INSTRUMENTAL OFT 2026

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T3.1.

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.		
Oftalmo 1	**Set de segmento anterior, para el procedimiento:** **11.01.001 Cirugía de Facoemulsificacion con LIO.** **11.01.002 Cirugía de Facoemulsificacion sin LIO.** **11.01.006 Implante de lente intraocular en segundo tiempo.** **11.01.008 Cirugía de catarata extracapsular.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx1	Asa de Snellen para cristalino o Asa para cristalino.	1
iqx2	Blefaróstato Lieberman 15mm.	1
iqx3	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx4	Canula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA. DIRECTA	1
iqx5	Cánula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA. INDIRECTA	1





iqx6	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx7	Choper tipo Seibel horizontal y vertical	1
iqx8	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 mm a 130 mm o Gancho de Sinskey, angulado de 0.22mm., longitud de 119 mm.	1
iqx9	Inyector para lente ocular plegable reutilizable, según marca de lente ofertado	1
iqx10	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
iqx11	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.	1
iqx12	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx13	Pinza utrata capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx14	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx15	Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	1
iqx16	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato, según lente ofertado.	1
iqx17	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
iqx18	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx19	Tijera cornoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina. Bimanual, derecha	1
iqx20	Tijera cornoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina. Bimanual, derecha izquierda	1
iqx21	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx22	Tijera Vannas, curva y recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm. O TIJERAS VANNAS, CURVAS Y/O RECTAS CUELLO DE CISNE, LONGITUD 5 A 9.5 MM	1
iqx23	Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm. O TIJERA WESCOTT CURVA Y/O RECTA, LONGITUD 110 A 120 MM	1
iqx24	Microgancho de iris kuglen.	1
iqx25	Cánula de I/A bimanual (con manga)	1
iqx26	Espátula de cruz para manejo de nucleo	1
iqx27	Tijera de corte LIO	1
iqx28	Gancho kuglen para manipulación de Iris.	1
iqx29	Gancho de fuego o gancho colibrí	1
iqx30	Charol de esterilización grande de 60cm x 41cm x 19cm con dimensión interna del caset de 38cm x 18cm x 7.5 cm.	1
	Total de piezas	**30**

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.		
Oftalmo 2	**Set de segmento posterior, para el procedimiento:** **11.01.003 Cirugía de Vitrectomia** **11.01.004 Cirugía de Facovitrectomia con LIO.** **11.01.005 Cirugía de Facovitrectomia sin LIO.** **11.01.007 Retiro de Silicón.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx31	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx2	Blefaróstato Lieberman 15mm.	1





iqx3	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx32	Compás Castroviejo.	1
iqx33	Gancho para membrana tipo Eckardt angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23, 25 o 27 GA.compatible con tamaño de la incisión o Gancho para membrana angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión. Reusable o desechable	1
iqx34	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25GA, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx35	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión. Reusable o desechable	1
iqx12	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx36	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx14	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx37	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23, 25 o 27GA compatible con tamaño de incisión Reusable o desechable.	1
iqx15	Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	1
iqx18	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx38	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre desde 14 a 25 Ga, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx23	Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm. O TIJERA WESCOTT CURVA Y/O RECTA, LONGITUD 110 A 120 MM	1
iqx39	Pinza de membranectomía o tipo cocodrilo de 23 o 25 GA.	1
iqx40	Tijeras curvas horizontales finas para membranectomía con una curvatura horizontal de 23 GA. o 25 GA., y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusables o desechables). O TIJERAS CURVAS FINAS PARA CORTE MULTIUSOS CALIBRE 23 O 25 REUSABLE O DESECHABLES	1
iqx41	Micro pinzas para membrana.	1
iqx42	Cánula diamantada punta suave para membrana limitante interna (tipo tano)	1
iqx43	Asa flexible para membrana limitante tipo Finess loop peeling MLI	1
iqx29	Gancho de fuego o gancho colibrí	1
iqx44	Depresor esceral indentador con puntas de 2 mm y 5 mm	1
iqx30	Charol de esterilización grande de 60cm x 41cm x 19cm con dimensión interna del caset de 38cm x 18cm x 7.5 cm.	1
	Total de piezas	**23**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO T3.3 BIENES DE CONSUMO OFT 2026

10.13.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

10.14.015	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	1 a eleccion del cirujano
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

10.14.008	Cirugía de Vitrectomia	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1





bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.009	**Cirugía de FacoVitectomia con LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	





bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1

11.01.005	**Cirugía de Facovitrectomía sin LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Sonda curva y recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1





10.14.012	Cirugía de Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.013	Cirugía de Retiro de Silicón.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1





bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2 a eleccion del cirujano
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	1 a elección del cirujano.
bcb22	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.010	Cirugía de Vitrectomia con endoláser	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 y 25 27 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.011	Cirugía de FacoVitectomia con LIO con endolaser	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm	1





	o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb20	Lente intraocular asférico, (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o acrílico hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb21	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb23	Lente para cámara anterior.	
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1
bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.014	**Cirugía de Facovitrectomía sin LIO con endolaser**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o frasco ámpula) presentación de 0.5ml o 0.75 ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 o 27 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación angulada 23 y 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o “j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1





bcb10	Casete con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo Luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 y 27 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb18	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb19	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25 y 27G).	1
bcb24	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable.	1
bcb25	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb26	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Sonda curva y recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bcb27	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bcb29	Punta de facoemulsificación recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °, de acuerdo a la Tecnología del fabricante.	1
bcb30	Sonda de endoláser recta y curva.	1

10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	
No requiere bienes de consumo básico		

10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	
No requiere bienes de consumo básico		

10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	
No requiere bienes de consumo básico		

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
Clave BCC	**Descripción**	**Cantidad**
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA inyectable a través de la unidad de vitrectomía, disponible en rangos de cortes entre 1,000 a 10,000 por minuto.	1





10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 y 25 G.	1
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 y 25 y 27G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1
10.14.937	Sutura doble armada recta y curva de 5-0 a 10-0 de Polipropileno.	1
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1
11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable.	1
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% frasco ampula liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior de 20 o 23 G.	1
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1





ANEXO T4 “ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS”

LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____
FECHA DE ENTREGA _____

FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO

Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____
_____
_____

2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____
_____
_____

3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo:
_____

4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____ señale el motivo: _____
_____
_____

5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____
_____
_____

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.





EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso positivo favor de aclarar:
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los folletos, catálogos y/o manuales del equipo: (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:

CARGO	**NOMBRE Y FIRMA**
Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
Supervisor por parte del proveedor	





ANEXO T4. 1 “ENTREGA- RECEPCIÓN DE INSTRUMENTAL”

LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____
FECHA DE ENTREGA _____

NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	LISTA POR SET: 1. 2. 3.
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1. La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato: SI / NO	
2. Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas: SI / NO	
3. Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo:	
4. No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo:	
5. Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo:	
6. Otro, especifique:	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del instrumental.	

CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL		
Se recibió empacado de origen	SI	NO
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presentan los folletos, manuales y/o catálogos del instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

_____	_____	_____
Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Supervisor por parte del proveedor



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO T5 “REPORTE DE INCIDENCIAS”

REPORTE DE INCIDENCIAS			
I. DATOS GENERALES			
Unidad Médica:		Fecha del reporte:	
Nombre de la persona que reporta:		Proveedor:	
Servicio Médico Integral:		Número de contrato:	
II. DATOS DEL EQUIPO O BIEN DE CONSUMO AFECTADO			
Nombre del equipo	Marca	Modelo	No. de serie
Nombre del Bien de Consumo	Marca	No. de parte, catalogo o referencia	No. de lote
III. MOTIVO DE LA INCIDENCIA (Marcar con X)			
Sustitución por reparación no factible	( )		
Sustitución por tres fallas	( )		
Fecha de fabricación mayor a 5 años	( )		
IV. REPORTE DE FALLAS ANTERIORES (Requisitar únicamente si se solicita sustitución por tres fallas)			
No. de reporte	Folio	Fecha	Motivo (resumen)
Primer reporte de falla			
Segundo reporte de falla			
Tercer reporte de falla			
V. FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO (Requisitar únicamente si se solicita sustitución por fecha de fabricación mayor a 5 años)			
Fecha de fabricación: ___ / ___ / _____			
VI. COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			
POR PARTE DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD PARA EL CIERRE DE LA INCIDENCIA:			
Nombre del Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.			
Matrícula:			
Cargo:			
Firma:			





ANEXO T6 “ENTREGA- RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO

LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____
FECHA DE ENTREGA _____

SEMANA:	MES:	AÑO:

CLAVE DE PROCEDIMIENTO	ID_BCB	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS RESPECTO A LA ENTREGA RECEPCIÓN

_____
Nombre y Firma del Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

ANEXO T7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”





LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____

FECHA	HORA	EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO (ESPECIFICAR NOMBRE, MARCA, MODELO, NÚM. DE CATALOGO O DE PARTE)	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

_____
Nombre y Firma del Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación

ANEXO T7.1 “LISTA DE ASISTENCIA”





LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
NOMBRE DEL EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____
MARCA Y MODELO, NÚM. DE CATALOGO O DE PARTE DEL EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
HORARIO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
Nombre y Firma del Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación

ANEXO T9 “NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”





OOAD/UMAE:		**NO. DE CONTRATO:**	
UNIDAD MÉDICA:		**INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:**	

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Oftalmología ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO

_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO COMO ACUSE DE RECIBIDO

ANEXO T9.1 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”

OOAD/UMAE:		**NO. DE CONTRATO:**	





UNIDAD MÉDICA:		**INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:**	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Oftalmología ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO

_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO COMO ACUSE DE RECIBIDO

ANEXO T10 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”

OOAD/UMAE:		NO. DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		FECHA	DIA:	MES:	AÑO:	





PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:	

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico:		Edad:		
Diagnóstico:				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s)*

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE:		
MATRICULA:		
FIRMA:		ELABORÓ: (Nombre y firma)

ETIQUETAS

*Los bienes de consumo básicos no utilizados se descuentan de la factura total del procedimiento.

ANEXO T10.1 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del al	
PROVEEDOR:		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe



2026 año de Margarita Maza

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

_____
Jefe o Encargado del Servicio, Coordinador Clínico o Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

_____
Técnico o representante asignado del proveedor
Nombre y Firma

ANEXO T10.2 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD”





FOLIOS	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE (NOMBRE)	CLAVE PRESUPUESTAL	TIPO	NÚMERO	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	NOMBRE DEL MÉDICO	MATRICULA DEL MÉDICO	NSS PACIENTE	NOMBRE (S) DEL PACIENTE	APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE	APELLIDO MATERNO DEL PACIENTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CLVSI DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	CLVSI DEL BCC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MES	AÑO

_____
Jefe o Encargado del Servicio o Director de la Unidad Medica
Nombre y Firma

_____
Técnico en sitio
Nombre y Firma

_____
Supervisor de operaciones
Nombre y Firma





LOCALIDAD: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Director, Administrador, Coordinador Clínico, Jefe de Servicio, Jefe de Conservación de la unidad médica, Ingeniero Biomédico o Administrador del Contrato_____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor el C. _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones así como la información generada durante la prestación del servicio y registrada en el sistema de información, a entera conformidad del Instituto.

RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA
1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES: SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida deberá(n) realizar un proceso de borrado seguro de la información en todos aquellos activos que hayan formado parte del servicio.
El (los) licitante(s) adjudicado(s) presentó evidencia del borrador de la información: Sí _____ No_____

_____	_____
Nombre y firma del Director, Administrador, Coordinador Clínico, Jefe o Encargado del Servicio, Jefe de Conservación de la unidad médica, Ingeniero Biomédico o Administrador de Contrato	Nombre y firma del Técnico o Representante del proveedor

